

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.021 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 344/2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°287/2021 dictado por el Presidente de la Nación y la Resolución N°11/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado DNU, se establecieron medidas generales de prevención y contención destinadas a mitigar la propagación del virus SARS – CoV-2 y su impacto sanitario; por su parte y con el mismo objetivo el COE Provincial por resolución N°11/2021 dispuso la adopción de nuevas medidas restrictivas frente al gran avance de casos y en pos de evitar un posible colapso del sistema sanitario, la que prevé su vigencia a partir del día 01 al día 21 de mayo de 2021.

Que, la mencionada resolución se dicta luego de observar el tercer aumento de casos, de semana epidemiológica 13 a 14, en la que se mantuvo un acumulado promedio por semana de 12758 casos manteniendo una curva en meseta durante el mes de abril, es por ello que resulta necesario mantener las medidas prevención que fueron adoptadas oportunamente, más aún cuando la situación epidemiológica y sanitaria puede modificarse súbitamente.

Que, las medidas adoptadas tienen por finalidad modificar algunas pautas para determinadas actividades y mantener por otra parte lo dispuesto anteriormente por resoluciones N°08/21 y N°10/21, ello teniendo en consideración que el contacto es la principal y más habitual fuente de contagio de COVID – 19.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario acompañar y aplicar los criterios de seguridad y protección de la salud pública, materializados en las nuevas medidas dictadas.

Que, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias es que Ejecutivo Municipal dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Resolución N°11/21 del Comité Operativo de la Provincia, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos, la que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 01 de Mayo hasta el día 21 de Mayo inclusive.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de mayo del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 346/2021

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. Representado por su Directora C.P.N. María Mercedes Uldry Fuentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo principal de este convenio es crear conciencia tributaria en la población, destacando la importancia de exigir comprobantes por toda operación comercial que realice, logrando de ese modo reducir la evasión fiscal, generando en el consumidor el hábito de exigir factura, posibilitando de esta manera el control directo en la legitimidad de las compras que realiza.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°7.534, Artículo 123 son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de los expuestos corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, representado por su Directora, C.P.N María Mercedes Uldry Fuentes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de mayo del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 347/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1777/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de mayo/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de mayo/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de mayo del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 348/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1778/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de mayo/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de mayo/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de mayo del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 349/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1780/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de mayo/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de mayo/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de mayo del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 350/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1781/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de mayo/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de mayo del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de mayo del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 351/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 1151/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Chauqui, Eric Horacio - Legajo Personal N°: 753; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - Legajo Personal N°: 753, registra falta injustificada, siendo la misma el día: 19 de abril del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Chauqui, Eric Horacio - Legajo Personal N°: 753, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Chauqui, Eric Horacio - Legajo

Personal N°: 753, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 352/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 947/2021, diligenciado por la Sra. Carmen Rosa Jaime; DNI N°: 22.056.543, con domicilio en Cesar Perdiguero N°: 131 de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Jaime se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de transporte desde Cerrillos – Hospital San Bernardo (viceversa) a sesiones de fisioterapia de su hija Tamara Jaime, DNI N°: 43.438.951, quien sufriría un accidente de tránsito;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Carmen Rosa Jaime, un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos), por el mes de mayo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Jaime por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Carmen Rosa Jaime; DNI N°: 22.056.543, con domicilio en Cesar Perdiguero N°: 131 de Villa Balcón - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Rosa Jaime; DNI N°: 22.056.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 353/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 294/2021, de fecha 28 de enero del año 2021, diligenciado por la Sra. Zaira Mamani; DNI N°: 3.498.439 con domicilio en Paraguay N°: 742 – km- 5 de Villa Esperanza – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda del catastro N°: 1336 por razones de salud;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 16 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Mamani, Zaira, quien acredita ser la poseedora, del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 1.336, Sección: E – Manzana: 104 – Parcela: 6** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 7°/2011 al 12°/2015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 7°/2011 al 12°/2015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 1336 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble

nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: E; Manzana: 104 – Parcela: 6; Matricula N°: 1336, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Zaira Mamani; DNI N°: 3.498.439.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 7º/2011 al 12º/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 7º/2011 al 12º/2015, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega